Independencia, 09 de Enero del 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° D000008-2026-AL-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° D000149-2025-AL-MDI; el Informe N° D000046-2026-ORH-MDI; el Documento Simple N° 0045440-2025 y Documento Simple N° 0000589-2026 presentado por el señor Iñaki Julen Zuloaga Robles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo no es Cargo de Confianza, dispone en su artículo 1°, "*Precisar que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza";*

Que, los incisos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, estipula que la designación del Ejecutor, así como el Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos y que en ambos casos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercen su cargo a tiempo completo;

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, preceptúa que, el contrato administrativo de servicios se extingue por: *"(…) c) decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (…)";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° D000149-2025-AL-MDI, de fecha 22 de agosto de 2025, se acreditó al señor Iñaki Julen Zuloaga Robles como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Independencia, con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2025, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios por necesidad transitoria;

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por AQUINO CAMARGO Hector Eduardo FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2026 08:32:27 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por YVANOR REVOLLEDO Raul Martin FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2026 06:59:43 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por ZUÑIGA CALDERON Gabriela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2026 18:14:05 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por GIRALDO ALVAREZ John Alex FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2026 18:00:09 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **IPRFESH**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Que, con Documento Simple N° 0045440-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, el señor Iñaki Julen Zuloaga Robles remite a la Oficina de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva la solicitud de no renovación de su Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 0031-2025, el cual finalizó el 31 de diciembre de 2025; asimismo, a través del Documento Simple N° 0000589-2026, solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, por medio del Informe N° D000046-2026-ORH-MDI de fecha 08 de enero de 2026, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión, solicitando al Despacho de la Secretaría General, elevar su informe a la alta dirección para la emisión de la Resolución de cese de la acreditación como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Independencia del señor Iñaki Julen Zuloaga Robles;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la acreditación de don IÑAKI JULEN ZULOAGA ROBLES, como **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Independencia, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° D000149-2025-AL-MDI; con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Comunicar el contenido de la presente resolución a las entidades financieras, bancarias e instituciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación a través del Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **IPRFESH**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA